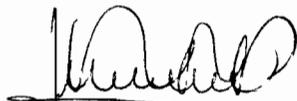


## PAGINA WEB

En el recurso de apelación No 552-2009, se ha dispuesto lo que me permito transcribir:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa Nº552-2009. VISTOS.-** Quito, Distrito Metropolitano, 30 de junio de 2009, 18h00.- Previo a dar curso al trámite que corresponda, incorpórese al expediente : i) Un escrito en cinco fojas, presentado por el señor Nelson Marcelo Herrera Zumba, en su calidad de candidato a la Alcaldía del cantón Marcelino Maridueña el día 27 de junio de 2009 a las 15h55. ii) Un escrito en dos fojas presentado por el señor René Omar Maldonado Ayovi el día 29 de junio de 2009, a las 20h06, en contestación a la providencia de 26 de junio de 2009, que fue notificada el día 28 de junio de 2009 iii) Un oficio en una foja más un anexo en 31 fojas presentado por la Junta Provincial Electoral de Guayas en contestación a la providencia de 26 de junio de 2009, que fue notificada el día 28 de junio de 2009, y se dispone: por medio de Secretaría General de este Tribunal, oficiar al Consejo Nacional Electoral, a fin de que en el plazo de un día, bajo prevenciones de ley, certifique si el señor Rene Omar Maldonado Ayovi en su calidad de candidato a la dignidad de Alcalde del Cantón Marcelino Maridueña de la Provincia del Guayas por la coalición Madera de Guerrero listas 75 y el Partido Social Cristiano listas 6, presentó apelación alguna, y de ser así remitir el expediente completo. Notifíquese al señor ING. RENÉ OMAR MALDONADO AYOVI, en el casillero electoral Nº 675 de la Junta Provincial Electoral del Guayas, no sin antes prevenirle de su obligación de solicitar en Secretaría General de este Tribunal la asignación un casillero contencioso electoral, al señor Nelson Marcelo Herrera Zumba en el casillero electoral asignado al Partido Renovador Institucional Acción Nacional PRIAN de la Junta Provincial Electoral del Guayas, no sin antes prevenirle de su obligación de solicitar en Secretaría General de este Tribunal la asignación un casillero contencioso electoral. Y sin perjuicio de su publicación en la página web y en la cartelera que para el efecto mantiene el Tribunal Contencioso Electoral. Cúmplase.- F) Dr. Arturo J. Donoso Castellón Miembro Tribunal Contencioso Electoral

Lo que comunico a usted para los fines de ley.



ABG. IVONNE COLOMA PERALTA  
**SECRETARIA RELATORA ENCARGADA**